ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 33
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A DONAR AL COMITÉ PRO-RESCATE REAL ANÓN Y SU AMBIENTE, INC UNOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BOMBA TRIFÁSICA DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN LA COMUNIDAD PITASIA; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Sr. Pedro Torres, Portavoz del Comité Pro-Rescate Real Anón y Su Ambiente Inc., solicitó al Alcalde una ayuda de entrega de materiales para la construcción de una bomba de extracción de agua para la Comunidad Pitasia del Barrio Real Anón;

POR CUANTO: La Comunidad Pitasia se compone de cinco (5) familias que por varios años han carecido del servicio de agua por no contar con una bomba que impulse el agua hacia sus residencias;

POR CUANTO: Para la construcción de dicha bomba se requieren:

Cantidad	Materiales
1800	tubos 2 Dr/14 PVC Vasallo
10	codos M.J. 2 x 90 W/ACCS.
10	gate valve M.J. 2" W/ACCS.
10	red/presion ¾ watts N35BW
20	abrazaderas 2 x ¾ mueller
20	incorp. ¾ flare
15	varillas r/corrida 5/8 x 6 galv.
60	tuercas Hex 5/8 galv.
60	arandelas plana galv. 5/8"
6	stop valve ¾ NIB #725 solda

POR CUANTO: La cotización presentada para la adquisición de estos materiales indica un costo total de tres mil, setecientos cuarenta y nueve dólares con noventa y cinco centavos ($3,749.95);

POR CUANTO: El Ing. Francisco J. Alfonzo Jordán, Director de Obras Públicas Municipales, indica que los peticionarios solicitan la aportación del material solamente, ya que ellos se encargarán de toda la construcción y mano de obra;

POR CUANTO: El Artículo 2.001, Inciso (s) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico), según enmendada, dispone que:

> *El Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local...*
>
> > *(s) conceder y otorgar... donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico...*

POR CUANTO: El Comité Pro-Rescate Real Anón y su Ambiente, Inc., es una organización creada bajo las Leyes de Puerto Rico como corporación sin fines de lucro el 1ro de junio de 2000, registro 34,667, conforme lo certifica el Departamento de Estado por conducto de su Directora Interina de Registro de Corporaciones y Marcas, Gricel Falgas Rodríguez;

POR CUANTO: El Lcdo. Carlos Jirau, Administrador de la Ciudad, ordenó procesar la petición en ley y reglamento mediante nota bajo su firma del 11 de abril de 2003;

POR CUANTO: La petición que presenta el Comité Pro-Rescate Real Anón y su Ambiente, Inc., es para el beneficio de cinco (5) familias quienes, con la construcción de dicha bomba de extracción de agua mejoran su calidad de vida, quedando resuelto el problema que por años han sufrido de no poder recibir agua en sus residencias.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a donar al Comité Pro-Rescate Real Anón y su Ambiente, Inc., los materiales que han sido desglosados en el tercer **POR CUANTO** de esta Resolución, los cuales representan un valor aproximado de tres mil, setecientos cuarenta y nueve dólares con noventa y cinco centavos ($3,749.95).

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar a Obras Públicas Municipales, por conducto del Ing. Francisco J. Alfonzo Jordán la entrega de estos materiales, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para la construcción de una bomba de extracción de agua para beneficio de las familias que residen en Comunidad Pitasia del barrio Real Anón de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a Obras Públicas Municipales y a la oficina de Finanzas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Número 33,** Serie de 2003-2004, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A DONAR AL COMITÉ PRO-RESCATE REAL ANÓN Y SU AMBIENTE, INC UNOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BOMBA TRIFÁSICA DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN LA COMUNIDAD PITASIA; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de julio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 14 de julio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de julio de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 16 de julio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 17 de julio de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jmvc